

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA



RECTOR DELEGATARIO

RESOLUCIÓN No. 024

Julio 03 de 2019

Por la cual se otorga auxilio económico para matrículas del segundo período académico del año 2019 a unos estudiantes de La Universidad La Gran Colombia - Armenia

El Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia - Armenia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 108 del Acuerdo 007 de octubre 12 de 2010 y del artículo 107 del Acuerdo 012 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 del Acuerdo 007 de octubre 12 de 2010 del Consejo Académico dispone: *"El estudiante que, al finalizar el período académico aprobase todos los créditos académicos programados por la Facultad para dicho período y obtuviese durante el mismo un promedio igual o superior a cuatro punto ocho (4.8), y demostrase una conducta y un espíritu universitario ejemplares, será considerado como estudiante meritorio. Siempre que hubiese tomado el máximo de créditos por período podrá recibir un auxilio económico equivalente hasta el ciento por ciento (100%) del valor de la próxima matrícula"*.

Así mismo, el artículo 107 del Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Académico dispone: *"El estudiante que al finalizar el período académico aprobase todos los créditos académicos programados por la Facultad para dicho periodo, obtuviese durante el mismo el promedio más alto y demostrase una conducta y espíritu universitario ejemplar será considerado como un estudiante meritorio, siempre que hubiese tomado el máximo de créditos por periodo. El estudiante meritorio podrá recibir un auxilio económico equivalente hasta el 100% del valor de la próxima matrícula del periodo siguiente. En el evento de un empate en estos resultados, el auxilio se asignará a estos, en ese mismo porcentaje"*.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA



Que mediante Acuerdo 008 del 24 de febrero de 2014, el Consejo Académico Seccional reglamentó el artículo 108 del Reglamento Estudiantil.

Que las Facultades reportaron los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios académicos en sus respectivos programas durante el primer período académico del año 2019, así como aquellos iguales o superiores a 4.8, los cuales se hacen merecedores del citado estímulo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar auxilio económico equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total de la matrícula para el segundo período académico de 2019 a los siguientes estudiantes que obtuvieron promedios académicos iguales o superiores a 4.90:

No.	CÓDIGO	NOMBRES	PROGRAMA	SEM	PROM
1	1111518904	JENNY ALEXANDRA ARDILA CORTES	DERECHO	9	4.93

ARTÍCULO 2º. Otorgar auxilio económico equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de la matrícula para el segundo período académico de 2019 a los siguientes estudiantes que obtuvieron promedios académicos iguales o superiores a 4.80 e inferior 4.9:

No.	CÓDIGO	NOMBRES	PROGRAMA	SEM	PROM
1	1111518739	SOFÍA NARANJO VALENCIA	DERECHO	9	4.87
2	1111518950	MARIANA LEÓN ARTEAGA	DERECHO	9	4.85
3	1111519029	IVAMA TORO RAMIREZ	DERECHO	9	4.84
4	1111518869	VALENTINA TOBÓN BUIRAGO	DERECHO	9	4.83
5	1111518979	VIVIANA ALEJANDRA VALENCIA TREJOS	DERECHO	9	4.82

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA



ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida de los estudiantes y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE
Rector Delegatario

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

Revisó: Dra. Bibiana Vélez Medina. Vicerrectora Académica
Dr. Jorge Alberto Quintero Pinilla. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dra. Ángela María Narváez Osorio. Secretaria General
Dra. Carolina Barros Pulido. Directora Bienestar Universitario

Archivo: D/: UNIVERSIDAD/2019/ Resoluciones

Handwritten notes:
8-jul-19
col.

